



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 081-2025-MDSR

San Ramón, 20 de mayo del 2025

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2025-PDCCH/MPCH remitido por el Abg. Hemenegildo Navarro Castro, Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Chanchamayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD – como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Artículo 13º define al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, la misma que tiene por objeto, reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.

¹ **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: ()
Artículo 194º - () La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-PDCCH/MPCH el Abg. Hemenegildo Navarro Castro Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Chanchamayo, convoca a la reunión ordinaria que se llevará a cabo el día martes 20 de mayo del presente año a las 9.00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad, ubicado en el 4to piso del Centro Cívico, sito en Jr. Callao N° 245;

Sobre el particular, resulta pertinente precisarle que el Jefe de la oficina de Defensa Civil se encuentra de comisión de servicios por lo que no será posible su presencia; sin embargo, me acompañará la Asistente Técnico de Defensa Civil; siendo conveniente facultar a la persona para que participe en conjunto con mi persona en dicha reunión;

Que, en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

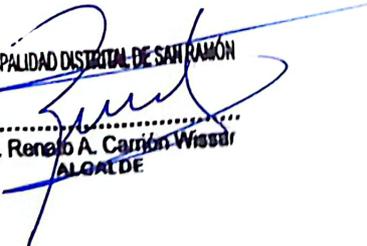
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al señor **CAMBEL ANATOLIO AYLAS BACA**, Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, para que participe en la reunión de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Chanchamayo, programado para el día martes 20 de mayo del año en curso, a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ubicado en el 4to piso del Centro Cívico.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Chanchamayo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para las consideraciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al servidor facultado, oficina de Defensa Civil y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renzo A. Carrón Wissar
ALCALDE

Distribución
MPCH
Def. Civil
OTI
c.c. Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

"Defensa Civil Tarea de Todos"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



La Merced, 09 de mayo de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 – 2025-PDCCH/MPCH.

Señor:
 ABOG. RENATO CARRIÓN WISSAR.
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
 TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 14 MAYO 2025
 Hora 15:32 N° Reg 4543
 Folio 01 Firma

Presente.

ASUNTO: CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE CHANCHAMAYO.

REF. : Resolución de Alcaldía N° 017-2025/MPCH.
Oficio N° 000670-2025-INDECI/DDIJUNIN
Oficio Múltiple N° 03-2025-GRJ/PRDC-ST-DC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y en el marco de la Ley N° 29664 del SINAGERD, su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la R.A. N° 017-2025/MPCH; se convoca a la Reunión Ordinaria, que se realizará el día **Martes 20 de Mayo a las 09.00 horas**; en la Sala de Sesiones de la Municipalidad 4to. Piso de Centro Cívico, sito Jr. Callao N° 245 de esta ciudad con la siguiente agenda:

1. Informes de las acciones de Prevención, Respuesta y Rehabilitación ante lluvias Intensas 2025.
2. Organización y Ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro previsto para el viernes 30 de mayo 2025.
3. Otros puntos.

Se reitera a los representantes de cada entidad que la asistencia de los titulares es obligatoria, la inasistencia sin justificación será sancionada de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de la PDC.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida y afecto personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHANCHAMAYO

 ADog. Hermenegildo Navarro Castro
 PRESIDENTE PLATAFORMA DEFENSA CIVIL
 CHANCHAMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
 ALCALDÍA
RECIBIDO
 14 MAYO 2025
 Hora 16:51 Firma
 N° Reg 4543 Folios 01